Algarrobo, 17 de diciembre de 2025

ASUNTO: ACLARACIÓN

Que el Municipio de algarrobo adelanto INVITACIÓN A PARTICIPAR EN PROCESO DE SELECCIÓN - DECRETO 092 DE 2017, para elegir asociado, cuyo objeto consiste en: "**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE TRADICIONES CULTURALES 2025 "PRESERVANDO NUESTRA IDENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**", y dentro de dicho proceso se elaboró el informe de evaluación dentro del cual se realizó lo siguiente:

a. Verificación de requisitos habilitantes:

PROPONENTE:	**FUNDACION LIDERES**		
DOCUMENTOS HABILITANTES:	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
	Si	**No**	
Propuesta: La ESAL deberá presentar al Municipio propuesta técnica que contenga cómo mínimo: (Descripción del desarrollo de las actividades contenidas en el alcance del objeto; La manera como se ejecutará presupuestalmente el proyecto.	**X**		se adjunta
Certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso competitivo, donde conste que quien ejerce la representación legal y las facultades de este, o reconocimiento y/o personería jurídica expedido por autoridad competente. Dicho documento debe autorizar al representante legal para suscribir convenios y su objeto social debe permitir realizar el objeto del presente proceso de selección. El proponente deberá acreditar que tiene cinco (05) años, contados a partir de la inscripción y registro correspondiente la Cámara de Comercio, que su objeto social le permita desarrollar y ejecutar proyectos culturales con las entidades gubernamentales no gubernamentales, como es la organización y desarrollo de espectáculos culturales, artísticos, folclóricos, musicales y todos aquellos que propendan por visibilizar las tradiciones de los pueblos de Colombia y fortalecer el patrimonio cultural material a inmaterial de las comunidades.	**X**		Del folio 5 al folio 10 El proponente acredita que tienen más de cinco años constituida

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.	**X**		SE ADJUNTA
El representante legal deberá estar autorizado para suscribir el convenio en mención	**x**		Consta en el certificado de cámara de comercio
Registro Único Tributario (RUT): el oferente deberá presentar con la propuesta el registro único tributario. Para el caso de los integrantes del consorcio o unión temporal, cada uno de ellos deberá cumplir con este requisito.	**X**		SE ADJUNTA
Certificado de antecedentes Fiscales (del proponente y su representante legal).	**X**		Fue verificado por la entidad y no registra antecedentes
Certificado de antecedentes Disciplinarios (del proponente y su representante legal).	**X**		Fue verificado por la entidad y no registra antecedentes
Certificado de antecedentes judiciales y RNMC (representante legal).	**X**		Fue verificado por la entidad y no registra antecedentes
Certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales: el proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 9 de la Ley 828 de 2013. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda, de conformidad con la ley, de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (FORMATO N° 02).	**x**		SE ADJUNTA
Estatutos de la Persona Jurídica, o de quienes la conforman en el caso	**X**		SE ADJUNTA

de los consorcios o uniones temporales.			
Certificación de existencia del Órgano de Revisoría Fiscal.	**X**		SE ADJUNTA
Estados financieros de la entidad sin ánimo de lucro.	**X**		SE ADJUNTA
Certificaciones que documenten la idoneidad.	**X**		SE ADJUNTA
Certificaciones que documenten la experiencia	**X**		SE ADJUNTA
Certificación o documentos que permitan evaluar la Reputación de la ESAL.	**X**		SE ADJUNTA
Relación del personal y las hojas de vida con sus respectivos anexos (idoneidad, experiencia, antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, último pago de aportes al sistema de seguridad social, certificación de no inhabilidades) del personal que se pretende contratar para el desarrollo del objeto contractual.	**X**		SE ADJUNTA
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	**X**		SE ADJUNTA
Propuesta técnica y económica (Presupuesto)	**X**		SE ADJUNTA
Compromiso anticorrupción	**X**		SE ADJUNTA
Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	**X**		verificado por la entidad y no registra antecedentes

Que como se puede constatar en los requisitos exigidos el proponente cumple con cada uno de los documentos exigidos pero que por error en la digitación del documento en el resultado de la evaluación se estipulo lo siguiente "*la **FUNDACION LIDERES,** identificada con el NIT No. 901.281.626-3, se constató que no subsano dicho requerimiento por lo que se concluye que **NO CUMPLE** de acuerdo con los requisitos jurídicos establecidos en la Invitación y Documentos del Proceso de selección. Por lo tanto, se declara **INHABILITADO JURIDICAMENTE"***, existiendo un error de digitación en la conclusión de la evaluación de los requisitos jurídicos, situación que nos lleva a dar aplicación a lo establecido en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el cual establece **ACLARACIÓN:** La entidad territorial, se permite aclarar que *la **FUNDACION LIDERES,** identificada con el NIT No. 901.281.626-3, no requería subsanar ningún requisito jurídico exigido así como se relaciona por lo que se concluye que la **FUNDACION LIDERES CUMPLE** de acuerdo con los requisitos jurídicos establecidos en la Invitación y Documentos del Proceso de selección. Por lo tanto, se declaró **HABILITADO JURIDICAMENTE***, situación que nos

lleva a dar aplicación a lo establecido en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el cual establece "ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES". En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los *términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda", razón está por lo* que procede la administración a corregir dicho error y a aclarar qué *la* ***FUNDACION LIDERES CUMPLE*** *de acuerdo con los requisitos jurídicos establecidos en la Invitación y Documentos del Proceso de selección. Por lo tanto, se declaró* ***HABILITADO JURIDICAMENTE y se recomendó al señor alcalde*** celebrar el presente convenio de asociación en aplicación del principio de transparencia y selección objetiva

Dado en Algarrobo - MAGDALENA, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2025

Firmado en Original
JUAN PABLO VARGAS ARIAS
Alcalde Municipal Algarrobo – Magdalena

Proyectó: Susana Rojas – Abogada Contratista Externa
Revisó: ANGIE LIZETH VERANO CUARTAS
Secretaria de Económico y Desarrollo Social